

Acuerdo 12

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO EJIDO FUTSAL, PARA FINANCIAR GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2025/2026 Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 22 de junio de 2026.

En el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026, se recoge una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Ejido Futsal por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €) destinados a financiar “Gastos de la temporada deportiva 2025/2026”, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones promoción y fomento deporte a entidades sin ánimo de lucro”.

Con fecha 8 de junio de 2026 (registro de entrada número 48075) el presidente de la citada entidad solicitó la subvención por la cantidad indicada para sufragar gastos derivados de la “temporada deportiva 2025/2026 - 2ª División Masculina Fútbol Sala RFEF”. Dicha temporada se ha desarrollado entre el 20 de septiembre de 2025 y el 16 de mayo de 2026. Asimismo, la entidad aportó de forma simultánea la documentación justificativa correspondiente, mediante memoria de actuación, cuenta justificativa, facturas, justificantes de pago y justificación de las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Con fecha 11 de junio, la entidad presentó la subsanación de la documentación, tras el requerimiento realizado el día 10 de junio.

Según el proyecto presentado, en la temporada 2025/2026 el club ha competido en la Liga de Segunda División de Fútbol Sala, celebrada en todo el territorio nacional, y ha finalizado dicha temporada con la consecución del campeonato de Segunda división y el consiguiente ascenso directo a la Primera División de Fútbol Sala, máxima categoría nacional de esta especialidad deportiva.

Obra en el expediente el proyecto detallado de la actividad, así como la declaración responsable del presidente manifestando cumplir con los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), y del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, y en la que se hace constar que no se han obtenido otras ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad.

Asimismo, por los servicios técnicos y jurídicos, se ha procedido a la comprobación formal de la cuenta justificativa presentada, constatándose que se ajusta a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en los artículos 69 a 82 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha norma y en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (OGS).

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de

la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Servicio de Deporte, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Así lo dispone el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2026, que contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)”. Esta línea tiene como objetivo, colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbRhBV3YyQpFSLDkOHghAQ==>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no constando que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones. Igualmente, se ha consultado la base de datos del programa de convocatorias de subvenciones y de asistencias económicas de la Diputación de Almería, no constando que la entidad tenga subvenciones pendientes de justificar ni reintegros pendientes con esta Administración. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuR9euIWcYUZ2wxcZKzhkg==>

Igualmente, consta en el expediente informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Deporte favorable a la concesión y justificación de la subvención.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=3eXv0yU23n&idDocument=3OmrL8miGA>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder la subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Ejido Futsal con NIF G04376539, por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), para financiar gastos derivados de la “temporada deportiva 2025/2026”.

2º) Autorizar y disponer un gasto por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 €), con cargo a la aplicación 9000-341-48001 del presupuesto general 2026, denominada “Subvenciones promoción y fomento deporte a entidades sin ánimo de lucro”.

3º) Aprobar la justificación de la subvención aportada por el beneficiario.

4º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención indicada.

5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6º) El presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al Plan anual de auditorías.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión y justificación de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.